



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO.



**DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN
MATEO ATENCO**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE LA
DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO
SAN MATEO ATENCO
2022-2024



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2022-2024



**DIRECCIÓN DE CULTURA Y
TURISMO**
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN MATEO ATENCO**
MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Dirección de Cultura y Turismo

Lic. Guadalupe Escutia Zamora

Directora de Cultura y Turismo

C. Mirna Rocio Basilio Garduño

Jefa de Departamento de Fomento Turístico y a las Artesanías

C. Karina Salvador Meza

Jefa del Departamento de Patrimonio Cultural

C. Maribel Porcayo Valles

Secretaría de la Dirección de Cultura y Turismo

C. Luis Díaz Heraz

Auxiliar de la Dirección de Cultura y Turismo

C. Ma. Trinidad del Prado Sánchez

Auxiliar del Departamento de Fomento Turístico y a las Artesanías

C. Erika Monserrat Jardón Hernández

Auxiliar del Departamento de Patrimonio Cultural

C. César Flores González

Auxiliar del Departamento de Patrimonio Cultural



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO DEL MANUAL	5
MISIÓN	5
VISIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
MARCO JURÍDICO	7
FUNCIONES	10
VALORES Y PRINCIPIOS	13
ORGANIGRAMA	22
VALIDACIÓN	27

INTRODUCCIÓN

En la Dirección de Cultura y Turismo, se genera parte del desarrollo de la ciudadanía a través de la difusión y preservación de las tradiciones de carácter Nacional y Local, siendo esta última lo que da realce e identidad al ciudadano Atenquense.

Una de las funciones primordiales de la Dirección de Cultura y Turismo es promover y rescatar las tradiciones que forman parte de la identidad de la población atenquense, así mismo promueve la participación y organización ciudadana en torno a diversas actividades que contribuyen a fortalecer las relaciones sociales y el proyecto de la población.

Teniendo como objetivo primordial la promoción y libertad de la población atenquense a participar en sus Usos y Costumbres que definen en cada uno de sus barrios, esto con la finalidad de garantizar el derecho de las personas a participar libremente en la vida Cultural con el objetivo de fomentar una sana convivencia entre los ciudadanos Atenquenses.

Se hace una cordial invitación a la población de diversos lugares, para que visiten nuestro Municipio, atrayendo a visitantes que estén interesados en los servicios que el Municipio de San Mateo Atenco les puedo ofrecer, para esto se buscan estrategias con todos los prestadores de servicios como los hospedajes, restaurantes, servicios financieros (bancos), templos católicos, parajes naturales, artesanías, gastronomía, entre otros impulsando el turismo y el acervo cultural del Municipio, propiciando una reactivación económica y social que provoque un impacto positivo en la vida de los ciudadanos Atenquenses.



La Dirección de Cultura y Turismo del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México ha diseñado el Manual de Organización con el cual se pretende determinar las funciones específicas de la Dirección y las Unidades Administrativas que la conforman, y con ello definir sus competencias en los diversos rubros de su actuación.

OBJETIVO DEL MANUAL.

El manual tiene como objetivo definir la estructura orgánica, los objetivos y las funciones de la Dirección de Cultura y Turismo, así como de sus Departamentos, para llevar a cabo sus funciones y competencias de manera correcta y responsable para así mejorar su actuar frente a la ciudadanía.

MISIÓN Y VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO.

Gráfico 1. La Misión y Visión de la Dirección de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

MISIÓN	VISIÓN
<p>Consolidar los elementos de identidad Atenquense a través de programas vinculados a la promoción y difusión de la Cultura y el Turismo que garanticen una amplia cobertura en su práctica, formación y difusión.</p>	<p>Promover, difundir ampliar y desarrollar acciones para impulsar el Turismo sostenible, incentivando la participación de la sociedad. La de los gremios de artesanos y los prestadores de servicios.</p>



OBJETIVO GENERAL

Impulsar el Desarrollo Cultural, Turístico y Artesanal del municipio, mediante la Organización de Actividades Artísticas, Festivales, Talleres, Caravanas y Programas Culturales, así como la Preservación y Promoción del Patrimonio Cultural, Artístico e Histórico, fomentando la participación comunitaria, el Desarrollo de la Artesanía Local, y la difusión de los Servicios Culturales, con el fin de fortalecer la identidad local y promover un turismo sostenible.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Organizar y llevar a cabo eventos Culturales y Artísticos que involucren a la comunidad, fomentando la participación ciudadana.
2. Implementar talleres enfocados en diferentes disciplinas Artísticas y Culturales, dirigidos a diversos grupos de la comunidad.
3. Planificar y desarrollar festivales Culturales que resalten la diversidad y riqueza Cultural del municipio, atrayendo tanto a la población local como a visitantes.
4. Ejecutar programas y proyectos destinados a la conservación y restauración del patrimonio Cultural, Artístico e Histórico del municipio, asegurando su protección para las futuras generaciones.
5. Desarrollar y gestionar Programas Culturales continuos que promuevan la cultura en todas sus formas, integrando actividades educativas, recreativas y formativas que contribuyan al bienestar y la cohesión social de la comunidad.
6. Organizar caravanas culturales itinerantes que lleven expresiones artísticas y culturales a diferentes localidades del municipio.
7. Implementar estrategias de comunicación y promoción para difundir ampliamente los servicios culturales ofrecidos por el Centro Cultural Atenquense.



8. Recolectar el acervo histórico que la comunidad quiera donar para su recopilación, catalogación y preservación; documentos, objetos y testimonios que formen parte de la memoria Histórica y Cultural del municipio.
9. Elaborar y ejecutar programas de desarrollo turístico municipal.
10. Promover acuerdos, convenios y proyectos que tengan por objeto impulsar el Desarrollo Turístico y Artesanal de San Mateo Atenco.
11. Diseñar proyectos de desarrollo turístico que incluyan el turismo cultural, social y artesanal.
12. Organizar y promover la realización de ferias, exposiciones y congresos en materia de turismo, en el ámbito municipal.
13. Brindar servicios de información, orientación, seguridad y asistencia turística.
14. Promover la cultura turística a través de la vinculación sectorial entre las dependencias municipales y diversas comunidades que integran el municipio.
15. Gestionar ante las instituciones competentes, programas que promuevan la capacitación Cultural, Turística y Calidad del Servicio.
16. Identificar zonas prioritarias del desarrollo turístico en el Municipio.
17. Realizar y mantener actualizado el inventario de recursos turísticos que incluya atractivos naturales, culturales y un directorio de servicios de hospedaje.

MARCO JURÍDICO

Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Turismo y su Reglamento.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.



- Ley General de Bienes Nacionales.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Turismo.

Legislación Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.

Legislación Municipal

- Bando Municipal de Gobierno de San Mateo Atenco, Estado de México del año 2024.

El Marco Jurídico que anteceda la Dirección de Cultura y Turismo da sustento al Programa de Desarrollo Turístico Municipal de San Mateo Atenco, en materia federal, estatal y local.



Gráfico 2. Principales instrumentos que fundamentan al Programa a nivel Federal.



Fuente: Elaboración Propia (2022).

Gráfico 3. Principales instrumentos que fundamentan al Programa a nivel Estatal y Municipal.



Fuente: Elaboración Propia (2022). Fuente: Elaboración Propia (2022).

A Nivel Federal “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024” y el “Programa Sectorial de Turismo 2019-2024”. Siendo este que tiene su fundamento en los artículos 1 y 25 de Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 16 Fracción III, de la Ley de Planeación, el artículo 42 Fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, los artículos 2, 4, 5, 6, 7 y 22 de la Ley General de Turismo y el artículo 23 del Reglamento de la Ley General de Turismo.

A Nivel Estatal, Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2023, la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México atendiendo a los artículos 4, 5, 7, 8, 9, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 la ley anteriormente mencionada, con su reglamento.

Y finalmente a Nivel Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal de San Mateo Atenco, en base a los artículos 102 y 103 en los cuales se establecen estrategias y líneas de acción para el impulso y desarrollo del sector turístico.

FUNCIONES

Corresponde a la Dirección de Cultura y Turismo las siguientes funciones:

- Estimular la producción artística y cultural de manera individual y colectiva.
- Promover y desarrollar el acervo cultural de la población.
- Apoyar y difundir los programas de investigación, capacitación y cultura turística.
- Fomentar el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural de la comunidad.
- Realizar Festivales Culturales que promuevan el Turismo, en el ámbito Municipal.
- Impulsar las actividades de difusión y fomento cultural, entre los sectores populares y la población escolar.



- Elaborar el Registro Municipal de Turismo Sustentable, de Artesanos y el Catálogo Artesanal Municipal.
- Fomentar y preservar los usos y costumbres de la población indígena en el ámbito turístico y artesanal.
- Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal.
- Comercializar, promover y difundir de las artesanías que se producen dentro del Municipio.
- Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos artesanales.

Funciones del Departamento de Patrimonio Cultural

- Estimular la producción artística y cultural, de manera individual o colectivo.
- Apoyar los programas de investigación, capacitación turística y el fomentar su divulgación.
- Realizar festivales culturales que promuevan el turismo local y extranjero.
- Priorizar las actividades Culturales que sean de mayor agrado a la población, para que tenga un mayor impacto.
- Preservar los Usos y Costumbres de los pueblos originarios.
- Fomentar en el ámbito turístico y artesanal del Municipio de San Mateo Atenco.
- Difundir la riqueza Arqueológica, Artística e Histórica del Municipio.
- Coordinar con instituciones federales, estatales y municipales, el estudio y protección de los monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos, en apego a las leyes vigentes.
- Realizar las gestiones necesarias, ante las autoridades federales competentes, para el rescate y protección de los bienes y valores arqueológicos, artísticos e históricos del Municipio.



- Administrar las bibliotecas y museos, con los lineamientos correspondientes y políticas para su funcionamiento en el municipio de San Mateo Atenco.

Funciones Del Departamento de Fomento Turístico y a las Artesanías

- Ejecutar programas de desarrollo turístico, acordes con el programa sectorial turístico del Gobierno Estatal y Federal.
- Elaborar propuestas de infraestructura humana y servicios públicos de calidad para facilitar a las personas con discapacidad y adultos mayores, las oportunidades de acceso y disfrute de las instalaciones destinadas a las actividades turísticas y artesanales.
- Fomentar la inversión pública y privada en el sector turístico dentro del territorio municipal.
- Promover entre los habitantes del municipio, los prestadores de servicios turísticos y los artesanos, la conciencia turística sostenible, las buenas prácticas, la preservación de la identidad del municipio, los usos y costumbres de la población indígena.
- Promocionar los atractivos turísticos y la oferta comercial del municipio.
- Fomentar la innovación de actividades sustantivas y complementarias.
- Mejorar la calidad de los servicios, medios y procesos, otorgando distintivos y certificaciones a las mejores prácticas.
- Elevar la productividad mediante el aprovechamiento de instrumentos y herramientas novedosas.
- Profesionalizar y capacitar de manera permanente al capital humano que participa en toda la cadena de valor del producto.
- Impulsar los proyectos artesanales a nivel municipio, región y estado que generan la creación y conservación de empleos.



- Proponer y ejecutar programas, así como estrategias orientadas a rescatar y preservar las técnicas Artesanales de la población Atenquense.
- Difundir en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional las artesanías Atenquenses promoviendo la expresión cultural y las raíces históricas.

VALORES Y PRINCIPIOS

Con base a los artículos 8.1, 8.2, 8.5, 8.6, 8.7 y 8.8 del Código de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Administración Pública de San Mateo Atenco, México, toda Servidora y Servidor Público, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión actuará, observando los valores y principios orientados al servicio público siguientes:

Gráfico 4. Valores en el Servicio Público de la Dirección de Cultura y Turismo

VALORES EN EL SERVICIO PÚBLICO	
I. COOPERACIÓN	Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
II. COMPROMISO	Atender las necesidades e intereses de la población, el bienestar colectivo.
III. HONESTIDAD	Conducirse en todo momento de manera correcta, procurando satisfacer el interés general, sin buscar compensaciones o ventaja personal, de cualquier persona física o jurídico-colectiva que puedan comprometer su desempeño.
IV. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia, basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud, religión, apariencia física, situación migratoria, embarazo, opiniones, preferencias sexuales o filiación política, o cualquier otro motivo.
V. INTEGRIDAD	Observar en cada uno de sus actos, decisiones o proyectos de trabajo, los valores que son objeto de este Código, de tal forma que su desempeño sea apegado a derecho y al interés social.
VI. JUSTICIA	El desempeñar funciones, el respeto a la legalidad, y, conforme a esa premisa, procurar dar a cada quién lo que le corresponde.



VII. LEALTAD	Corresponder a la confianza que el municipio le ha conferido a la o el Servidor Público, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad en donde prevalezca el interés superior de las necesidades colectivas.
VIII. RESPETO	Otorgar un trato digno y cordial a las personas, compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, a través del diálogo cortés y armónico que conduzca al entendimiento.
IX. RESPETO A LA DIVERSIDAD	Estar consciente de que las personas tienen una forma diferente de pensar y actuar en su interrelación con personas de su mismo o diferente sexo.
X. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	Que la actuación de las y los Servidores Públicos garantice, promueva y proteja los Derechos Humanos de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.
XI. RESPONSABILIDAD	Cumplir con todas las obligaciones y funciones de manera puntual.
XII. SOLIDARIDAD	Apoyar y colaborar con las servidoras y servidores públicos y la ciudadanía de manera desinteresada y por el bien común.

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 5. Valores Orientados a la Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección de Cultura y Turismo

VALORES ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL	
I.	Fomentar la conservación del patrimonio cultural.
II.	Contribuir al cuidado del Patrimonio Histórico, Documental, Arquitectónico y Artístico de la Cultura Regional, Nacional y Universal, con base en el respeto a la pluralidad y diversidad de las tradiciones, Lenguas y Culturas existentes en el Municipio.

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 6. Valores de la Perspectiva y Paridad de Género de la Dirección de Cultura y Turismo.

Valores de la Perspectiva y Paridad de Género	
I.	Difundir la igualdad entre hombres y mujeres.
II.	Respeto a la dignidad humana de las mujeres.
III.	No discriminación.
IV.	Libertad de hombres y mujeres.
V.	Sensibilización.
VI.	Promover un trato de Respeto, Equidad e Igualdad entre las personas, sobre todo entre compañeras y compañeros.
VII.	Seleccionar y promover al personal de forma equilibrada entre las y los aspirantes, ello con independencia del cargo, puesto o comisión.
VIII.	Ser sensible a las responsabilidades de maternidad y paternidad del personal, implementando mecanismos que permitan conjugar la vida social, familiar y laboral.
IX.	Reconocer que la maternidad no es impedimento de la promoción en la esfera laboral, ni condiciona la contratación o permanencia laboral.
X.	Otorgar igual remuneración para mujeres y hombres por el ejercicio de las mismas funciones.
XI.	Promover tareas o funciones fuera de los estereotipos sexuales tradicionales, asignando éstas en función de las aptitudes, capacidades y particularidades de las personas.

XII.	Abstenerse de utilizar un lenguaje que excluya a las personas o denote sexismos, eliminando los tratos desiguales y ofensivos para mujeres y hombres.
XIII.	Evitar todo tipo de violencia verbal, física, psico-emocional o sexual, fomentando su sanción y erradicación entre Servidoras, Servidores Públicos, y ciudadanía en general.
XIV.	Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
XV.	Lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que estas impliquen una razón para discriminar.

Gráfico 7. Principios de la Dirección de Cultura y Turismo

PRINCIPIOS ORIENTADOS AL SERVICIO PÚBLICO	
I. LEGALIDAD	Ejercer su función, apegándose a las normas y procedimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables, cumpliendo y haciendo cumplir las mismas, respetando el estado de derecho.
II. CONFIDENCIALIDAD	Conducirse con reserva y discreción en el manejo de la información obtenida en el ejercicio de sus funciones.
III. DISCIPLINA	Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio de sus funciones.
IV. IMPARCIALIDAD	Brindar a la ciudadanía el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias, no permitir que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para tomar decisiones.
V. ECONOMÍA	Ejercer el gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad y disciplina para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas institucionales.
VI. EFICACIA	Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales.

VII. EFICENCIA	Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos, para lograr los objetivos propuestos.
VIII. INTERÉS PÚBLICO	Dar prioridad a la atención de las demandas colectivas, por encima de intereses y beneficios particulares.
IX. OBJETIVIDAD	Actuar en el Servicio Público sin apego a los sentimientos o afinidad que se pueda tener con respecto a otra persona, objeto o situación.
X. PROFESIONALISMO	Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas.
XI. RENDICIÓN DE CUENTAS	Cumplir con la obligación de la rendición de cuentas, de conformidad con la Ley de Responsabilidades, para que sus actos u omisiones que sean contrarios a la legalidad sean sujetos de sanciones.
XII. TRANSPARENCIA	Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, que garantice el acceso a la información pública que se encuentre en posesión del sujeto obligado con la debida protección de los datos personales.
XIII. UNIDAD	Buscar relacionarse de manera adecuada y cordial con sus superiores, subordinadas y subordinados y con las demás personas que laboren en la administración pública municipal, a fin de propiciar una efectiva comunicación, permitiendo desarrollar sus funciones de forma eficiente, eficaz, e igualitaria,



	de manera proactiva, formando efectivos y adecuados equipos de trabajo.
IV. VOCACIÓN DE SERVICIO	Enfocar sus esfuerzos y recursos al cumplimiento de sus funciones en forma diligente y responsable, fomentando y promoviendo los requerimientos de calidad y eficiencia en beneficio de la sociedad.

Fuente: Elaboración Propia

ORGANIGRAMA

I. Dirección de Cultura y Turismo

	Funciones
a) Directora:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar regulaciones que protejan el patrimonio cultural y estético del municipio, 2. Organizar eventos culturales, festivales y ferias que resalten las tradiciones y el folklore local, 3. Diseñar y ejecutar políticas públicas que estimulen la participación de la ciudadanía en proyectos culturales y turísticos, 4. Promover y supervisar la creación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, asegurando su correcto funcionamiento conforme a las normativas legales vigentes.
b) Secretaría:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar las requisiciones de recursos materiales, 2. Coordinar y supervisar el Plan de Desarrollo Municipal, el Presupuesto y el Programa Anual de Adquisiciones de la Dependencia, en colaboración con los responsables de cada Unidad Administrativa involucrada; 3. Coordinar y gestionar las solicitudes de información enviadas por la Unidad de Transparencia a la Dependencia; 4. Proveer y mantener al día la información relacionada con las obligaciones de transparencia, tanto generales como específicas, de acuerdo con la Ley General y la Ley Estatal de Transparencia, en el Sistema IPOMEX y en la Plataforma Nacional de Transparencia; 5. Supervisar y actualizar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, proporcionando la información solicitada por la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia; 6. Recopilar y actualizar la información estadística y geográfica solicitada por la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia.



	7. Custodiar, supervisar, archivar y realizar el seguimiento de la correspondencia recibida por la Dependencia.
c) Auxiliar Administrativo,	1. Mantener el registro, control y cuidado de los bienes muebles de la Dependencia 2. Realizar el seguimiento de la correspondencia recibida por la Dependencia.
d) Profesora de Danza Folclórica,	1. Dar clases en el horario establecido; martes, miércoles y jueves de 3:00 h a 7:00 h, 2. Asistir a las presentaciones artísticas que soliciten en la Dirección de Cultura y Turismo.
e) Profesor de Artes Plásticas	1. Dar clases en el horario establecido; martes, miércoles y jueves de 4:00 h a 6:00 h.

II. Departamento de Patrimonio Cultural

	Funciones
a) Jefe de Patrimonio Cultural	1. Promover herramientas que aseguren el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, 2. Gestionar, promover y divulgar el patrimonio arqueológico, artístico e histórico del municipio, 3. Planificar y apoyar festivales artísticos, conciertos, talleres de arte e intercambios culturales, 4. Fortalecer y promover las tradiciones y costumbres de las comunidades mediante actividades culturales y de turismo cultural. 5. Coordinar y gestionar las solicitudes de información enviadas por la Unidad de Transparencia a la Dependencia; 6. Proveer y mantener al día la información relacionada con las obligaciones de transparencia, tanto generales como específicas, de acuerdo con la Ley General y la

	<p>Ley Estatal de Transparencia, en el Sistema IPOMEX y en la Plataforma Nacional de Transparencia;</p> <p>7. Supervisar y actualizar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, proporcionando la información solicitada por la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia</p> <p>8. Custodiar, supervisar, archivar y realizar el seguimiento de la correspondencia recibida por la Dependencia.</p>
b) Auxiliar Administrativo 1	<p>1. Divulgar el patrimonio arqueológico, artístico e histórico del municipio.</p>
c) Auxiliar Administrativo 2,	<p>1. Elaborar los lineamientos, manuales de organización y procedimientos, catálogos de trámites y servicios, de la Dependencia.</p> <p>2. Enlace de Mejora Regulatoria.</p>

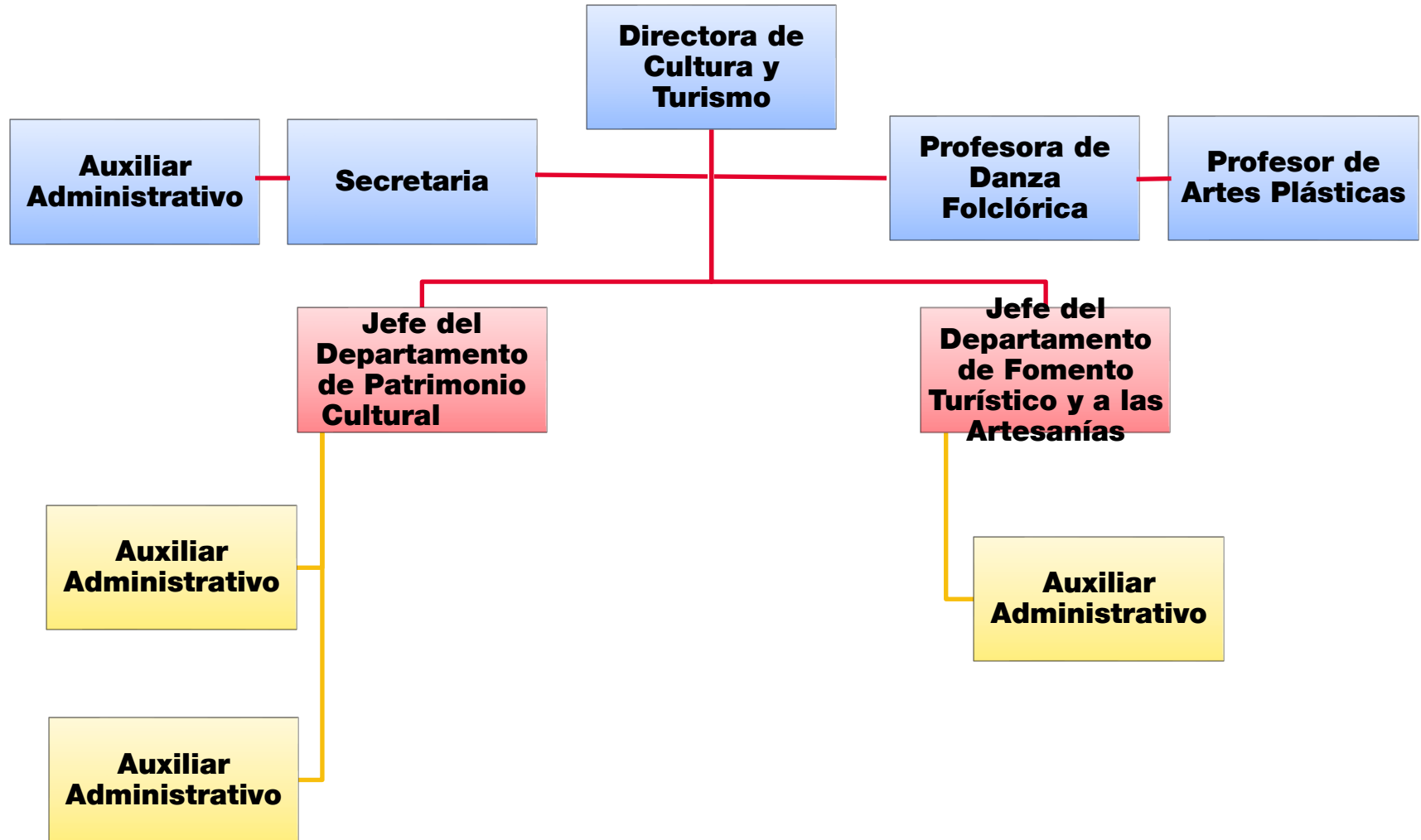
III. Departamento de Fomento Turístico y a las Artesanías

	Funciones
a) Jefe de Fomento turístico y a las artesanías	<p>1. Promover herramientas que aseguren el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural de la comunidad,</p> <p>2. Gestionar, promover y divulgar el patrimonio arqueológico, artístico e histórico del municipio,</p> <p>3. Planificar y apoyar festivales artísticos, conciertos, talleres de arte e intercambios culturales,</p> <p>4. Fortalecer y promover las tradiciones y costumbres de las comunidades mediante actividades culturales y de turismo cultural.</p> <p>5. Coordinar y gestionar las solicitudes de información enviadas por la Unidad de Transparencia a la Dependencia;</p> <p>6. Proveer y mantener al día la información relacionada con las obligaciones de transparencia, tanto generales como específicas, de acuerdo con la Ley General y la</p>



**DIRECCIÓN DE CULTURA Y
 TURISMO
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE SAN MATEO ATENCO
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

	<p>Ley Estatal de Transparencia, en el Sistema IPOMEX y en la Plataforma Nacional de Transparencia;</p> <p>7. Supervisar y actualizar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, proporcionando la información solicitada por la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia,</p> <p>8. Mantener el registro, control y cuidado de los bienes muebles de la Dependencia.</p>
<p>b) Auxiliar Administrativo 1</p>	<p>1. Recopilar y actualizar la información estadística y geográfica solicitada por la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia.</p> <p>2. Custodiar, supervisar, archivar y realizar el seguimiento de la correspondencia recibida por la Dependencia.</p>





**DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN
MATEO ATENCO**

VALIDACIÓN

Vo. Bo.

DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO
Lic. Guadalupe Escutia Zamora

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PATRIMONIO CULTURAL**
C. Karina Salvador Meza

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
FOMENTO TURÍSTICO Y A LAS
ARTESANÍAS**
C. Mirna Rocio Basilio Garduño

